

ESPECIFICACIONES:

CODIGO UPC	012502642619
MODELO	TN3479
TIPO	TONER BK
COMPATIBILIDAD	MFC-L5900DW / MFC-L6700DW / MFC-L6900DW / DCP-L5650DN / HL-L5100DN HL-L6400DW
RENDIMIENTO APROXIMADO	12,000 pág.
DIMENSIONES	ANCHO 14.2 pulg LARGO 9.9 pulg. ALTO 5.9 pulg
CAPACIDAD	-
PESO	2.80 lb
GARANTIA DE FABRICA	03 meses carry-in
EMPAQUE DE FABRICA	Caja de cartón
RAEE colectivo	SI

INFORME N° 00288-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

PARA : **Edson Ranulfo Humberto Espinoza Meléndez**
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

DE : **Victoria Yolanda Rivera Chale**
Directora de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (e)



Firmado digitalmente por:
RIVERA CHALE Victoria
Yolanda FAU 43199194 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2023 23:14:12-0500

Sandra Leticia Matos Paredes
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Jorge Alonzo Ocaña López
Consultor legal FAG

ASUNTO : Aprobación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2023, del sistema colectivo Reverse Logistics Group Perú S.A.C. (RLG Perú)

REFERENCIA : a) Carta N°022-2023/RLG PERU (Registro MINAM N° 2023648745)
b) Carta N° 00266-2023-MINAM/VMGA/DGGRS
c) Carta N° 028-2023/RLG PERU (Registro MINAM N° 2023894648)
d) Carta N° 029-2023/RLG PERU (Registro MINAM N° 2026901878)
e) Carta N° 030-2023/RLG del 29 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
OCAÑA LOPEZ Jorge Alonzo
FAU 20402900058 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2023 22:58:36-0500

FECHA : Lima, 30 de diciembre de 2023

I. ANTECEDENTES

- Mediante la Carta N° 01796-2020-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) aprobó el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**) del sistema colectivo Reverse Logistics Group Perú S.A.C. (en adelante, **RLG**).
- Mediante Cartas N°00793-2022-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 22 de julio de 2022 y Carta N° 01282-2022-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 31 de diciembre de 2022, la DGGRS del MINAM aprobó las actualizaciones del PMRAEE del Sistema Colectivo RLG.
- Con fecha 29 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 022-2023/RLG PERU, el sistema colectivo RLG Perú presentó para evaluación de la DGGRS del MINAM, la actualización de su PMRAEE correspondiente al año 2023.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. Mediante Carta N° 00266-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, la DGGRS del MINAM formuló observaciones al PMRAEE del sistema colectivo RLG, las mismas que se sustentaron en el Informe N° 00205-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de fecha 27 de octubre de 2023.
5. Mediante Cartas N° 028-2023/RLG PERU del 5 de diciembre de 2023, N° 029-2023/RLG PERU del 22 de diciembre de 2023 y N° 030-2023/RLG PERU del 29 de diciembre de 2023, el sistema colectivo presentó el levantamiento de observaciones e información complementaria a la DGGRS del MINAM para su evaluación.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
 - Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
 - Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
6. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

III. ANÁLISIS

- **Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**
7. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, referido al ámbito de competencia del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia¹.

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, **coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales**, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.
9. La LGIRS contempla, entre otros principios, la responsabilidad extendida del productor (REP)⁴, la cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizado la recuperación y valorización de los residuos. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*⁵.
10. En ese contexto, el 09 de noviembre de 2019, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, el MINAM aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

- ² **Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
"Artículo 7.- Funciones Específicas"

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)"

- ³ **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)."

- ⁴ **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501**
"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...)"

- ⁵ **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501**
"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados"

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

11. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al Ministerio del Ambiente evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones⁶. Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS del MINAM. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado informe precisa que si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG) no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo, corresponde emplear el documento (escrito) que considere, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Régimen Especial de RAEE.
12. El artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, Texto Integrado del ROF del MINAM), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF del MINAM señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
13. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad⁷ (en adelante, **DIGRSC**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC es la encargada –entre otros aspectos– de revisar y proponer de ser el

⁶ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 5. Ministerio del Ambiente Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):
(...)
e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.
(...)"

⁷ Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos" como "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad" (DIGRSC).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados⁸.

14. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
- b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
- c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
- d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
- e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
- f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
- g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
- h. Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
- i. Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
- j. Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
- k. Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
- l. Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
- m. Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.

16.2 Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:

- a. Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.
- b. Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.
- c. Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.
- d. Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones.

15. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Régimen Especial de RAEE, la incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo⁹.

⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 13. Migración de un sistema a otro"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. Asimismo, el 18 de noviembre de 2021, mediante el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, el MINAM aprobó disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de RAEE, que tiene por objeto establecer las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para las categorías "5 Aparatos de alumbrado y "8 aparatos médicos y equipos de laboratorio Clínico" de AEE, conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de RAEE.

• **De la evaluación de la actualización del PMRAEE, presentado por el sistema colectivo RLG Perú**

17. Con fechas 29 de setiembre de 2023, el sistema colectivo RLG presentó la actualización de su PMRAEE en cumplimiento a lo establecido en el Régimen Especial de RAEE y sus disposiciones complementarias. Asimismo, con fecha 5 y 22 de diciembre de 2023 presentó el levantamiento de observaciones al PMRAEE e información complementaria, respectivamente.

a) Datos del sistema colectivo

18. Según el literal a) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del productor individual o del sistema*". El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG, contiene la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Colectivo

Tipo de sistema	Sistema colectivo
Nombre del sistema	RLG Perú
Razón Social	Reverse Logistics Group Peru S.A.C.
N° de RUC	20555621729
Dirección Legal	Av. San Luis N° 2572, Oficina. 300, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima
Apoderado	Fernando Saltachin Moya
DNI del Representante Legal	09996198
Partida Electrónica N°	13126421
Asiento de Inscripción N°	A00001
Objeto social	Gestionar sistemas de servicios para proporcionar soluciones de reciclaje y devolución de bienes

b) Miembros que forman parte del sistema colectivo

19. Según el literal b) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener "*En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento*".

(...)

13.3 La incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo.

(...)"

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20. Al respecto, el sistema colectivo RLG Perú a la fecha cuenta con cincuenta y tres (53) miembros, y para esta actualización indica que se retiran ocho (8) y se incorporan a dieciocho (18) productores, haciendo un total de 63 productores, como se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 2: Productores miembros del sistema colectivo RLG Perú vigente

N°	Productor	RUC
1	LG ELECTRONICS PERU S.A.	20375755344
2	INGRAM MICRO PERU S.A.	20267163228
3	INTCOMEX PERU S.A.C.	20254507874
4	HP INC PERU S.R.L.	20600216512
5	BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ S.A.C.	20520577107
6	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERU	20511063184
7	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	20109072177
8	DELL PERU S.A.C.	20510430655
9	CETCO S.A. (BELCORP)	20100123763
10	ROCKWELL AUTOMATION PERU S.A.	20508818221
11	HEWLETT PACKARD PERU S.R.L.	20335020872
12	COMBA TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.	20551913954
13	SIEMENS ENERGY S.A.C.	20303180720
14	SIEMENS S.A.C.	20605499725
15	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) SUCURSAL DEL PERU	20601614066
16	RADIOTRANS PERU S.A.C	20522276236
17	SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.	20182246078
18	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C.	20600756011
19	SONDA DEL PERU S.A.	20383773378
20	INFOPYME PERU S.A.C.	20548733520
21	SIEMENS MOBILITY S.A.C.	20603203063
22	ITELCA SAS SUCURSAL PERÚ	20544045068
23	SCHREDER PERÚ S.A.C.	20503953839
24	SIGNIFY PERÚ S.A.	20600422481
25	SONEPAR PERU S.A.C.	20111740438
26	GLOBALTEC S.A.C.	20341257167
27	SIGELEC S.A.C.	20268214527
28	HUEMURA S.R.L.	20396466768
29	VELAX S.A.	20118237774
30	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.	20122138161
31	GULDA & CIA S.A.C.	20100052564
32	PROMOTORES ELÉCTRICOS S.A.	20100084172

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33	SEIN S.R.L.	20100291551
34	LEDVANCE S.A.C	20513583681
35	SOLARIG PERÚ S.A.C.	20602427111
36	NUOVO PIGNONE INTERNACIONAL SUCURSAL DEL PERÚ	20543405834
37	NEXSYS DEL PERÚ S.A.C.	20470145901
38	VASTEC S.A.	20602334237
39	INFORDATA S.A.	20102188293
40	COVIDIEN PERÚ S.A.	20502853750
41	MABE PERÚ S.A.	20293670600
42	TPV PERÚ S.A.C.	20603386753
43	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	20100070970
44	RASH PERÚ S.A.C.	20378890161
45	AJEPER S.A.	20331061655

Cuadro N° 3: Productores de AEE que se incorporan al sistema colectivo RLG Perú

N°	Razón social	RUC
1	BSH ELECTRODOMESTICOS S.A.C.	20330444372
2	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	20100016681
3	HY CITE PERU S.R.L.	20563342545
4	INTERNACIONAL DE MAQUINARIA Y COMERCIO S.A.	20100343887
5	PANASONIC PERUANA S.A.	20100165849
6	WHIRLPOOL PERU S.R.L.	20514141798
7	YOKOGAWA AMERICA DO SUL LTDA, SUCURSAL PERU	20522471101
8	DERCO PERU S.A.	20344877158
9	INCHCAPE LATAM PERU S.A.	20433469039
10	AUTOCAR DEL PERU S.A.	20515339508
11	INCHCAPE MOTORS PERU S.A.	20380130336
12	ELECTROLUX DEL PERU S.A.	2100073308
13	INNOMOTICS S.A.C.	20609424738
14	PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L.	20100127165
15	CINEPLEX S.A.	20429683581
16	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	20536557858
17	TIENDAS PERUANAS S.A.	20493020618
18	PCF PERÚ S.A.C.	20609693534

c) Datos del representante del sistema colectivo y responsable del PMRAEE

21. Según el literal c) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos"*. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG Perú contiene la siguiente información:

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 4: Datos del representante del sistema individual y responsable del PMRAEE

Nombre del representante del sistema y responsable del plan	Ángel Fernando Saltachin Moya
DNI	09996198
Cargo	Gerente Comercial
Teléfono	981528258
Correo electrónico	Fernando.saltachin@rev-log.com

d) Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)

22. Según el literal d) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.
23. Al respecto, los AEE importados por los miembros del sistema pertenecen a las categorías 1: Grandes Electrodomésticos, 2: Pequeños Electrodomésticos, 3: Equipos de Informática y Telecomunicaciones, 4: Aparatos Electrónicos de Consumo, 5: Aparatos de Alumbrado, 8: Aparatos Médicos y Equipos de Laboratorio Clínico, 9: Instrumentos de Vigilancia y Control y 11: Paneles fotovoltaicos. Al respecto, el sistema colectivo presentó la información de las cantidades importadas por todos los miembros en el periodo de 2017 al 2019. Así como, para la categoría 5, el sistema colectivo presenta información de las importaciones de los años 2019 al 2021 de 20 empresas, para la categoría 8 presenta las importaciones de los años 2019 al 2021 de 3 empresas.

e) Línea base y meta de recolección

24. Según el literal e) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*. La actualización de PMRAEE presentada por el sistema colectivo RLG Perú, contiene la siguiente información:

Subpartidas arancelarias nacionales

25. El sistema colectivo RLG presentó la relación de las subpartidas arancelarias nacionales a las que corresponden los AEE importados por los miembros del sistema. Asimismo, indica la correspondencia que tienen las subpartidas con los tipos de AEE de acuerdo con el Anexo II del Régimen Especial de RAEE.

Línea base y meta de recolección

26. La línea base del sistema colectivo ha sido determinada en función a las importaciones de los productores de las categorías 1, 2, 3, 4, 9 y 11 en los años 2017 al 2019; así como de los productores de las categorías 5 y 8 en los años 2019 al 2021.

Meta de recolección

27. El sistema colectivo presentó la meta de recolección considerando a cada uno de sus miembros y categorías manejadas.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 5: Meta de recolección de RAEE para el año 2024

Empresa	Participación
1 LG ELECTRONICS PERU S.A.	38.4400%
2 MABE Perú S.A.	10.7775%
3 BSH Electrodomésticos S.A.C. (Nuevo Miembro)	10.4347%
4 Importaciones Hiraoka S.A.C. (Nuevo Miembro)	6.1905%
5 TPV Perú S.A.C.	5.1437%
6 Panasonic Peruana S.A. (Nuevo Miembro)	5.0459%
7 Electrolux Del Peru S.A. (Nuevo Miembro)	4.3232%
8 INGRAM MICRO S.A.C.	3.6747%
9 INTERNACIONAL DE MAQUINARIA Y COMERCIO S.A. (Nuevo Miembro)	3.4439%
10 INTCOMEX PERU S.A.C.	2.1406%
11 HP INC PERU S.R.L.	1.9709%
12 Supermercados Peruanos S.A.	1.6235%
13 Brother International del Perú S.A.C.	0.9692%
14 LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERU	0.6284%
15 Cencosud Retail Perú S.A.	0.7122%
16 DELL PERU S.A.C.	0.4890%
17 CETCO S.A. (Belcorp)	0.6457%
18 Whirlpool Peru S.R.L. (Nuevo Miembro)	0.3956%
19 Homecenters Peruanos S.A.	0.3869%
20 Tiendas Peruanas S.A. (Nuevo Miembro)	0.3499%
21 Rash Perú S.A.C.	0.2913%
22 Ajeper S.A.	0.2477%
23 Nexsys del Perú S.R.L.	0.2377%
24 ROCKWELL AUTOMATION DE PERU S.A.	0.1727%
25 HEWLETT - PACKARD PERU S.R.L.	0.1514%
26 COMBA TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.	0.0728%
27 Innomatics S.A.C. (Nuevo Miembro)	0.0703%
28 Siemens SAC	0.0650%
29 Siemens Energy SAC	0.0650%
30 Lenovo Global Technology (Asia Pacific) Sucursal del Perú	0.0646%
31 Derco Perú S.A.	0.0618%
32 RADIOTRANS PERU S.A.C.	0.0291%
33 Covidien Perú S.A.	0.0361%
34 Cineplex S.A. (Nuevo Miembro)	0.0324%
35 PCF Perú S.A.C. (Nuevo Miembro)	0.0283%
36 SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.	0.0200%
37 Vastec S.A.	0.0216%
38 Hy Cite Perú, S.R.L.	0.0095%
39 Solarig Perú S.A.C.	0.0461%
40 Siemens HC	0.0734%
41 INCHCAPE MOTORS PERU S.A. (Nuevo Miembro)	0.0060%
42 Infordata S.A.	0.0061%
43 Sonda del Peru S.A.	0.0044%
44 Yokogawa America Do Sul Ltda. Sucursal PERU (Nuevo Miembro)	0.0045%
45 INFOPYME PERU S.A.C.	0.0040%
46 INCHCAPE LATAM PERU S.A. (Nuevo Miembro)	0.0039%
47 AUTOCAR DEL PERU S.A. (Nuevo Miembro)	0.0031%
48 Siemens Mobility	0.0017%
49 Procter & Gamble Perú S.R.L.	0.0014%
50 Itelca SAS Sucursal Perú	0.0000%
51 Nuovo Pignone Sucursal Perú	0.0004%
52 Schreder Perú S.A.C.	0.0153%
53 Signify Perú S.A.	0.2316%
54 SONEPAR PERU S.A.C.	0.0043%
55 GLOBALTEC S.A.C.	0.0026%
56 SIGELEC	0.0078%
57 HUEMURA REPRESENTACIONES S.R.L.	0.0138%
58 VELAX S.A.	0.0192%
59 Comercializadora y Distribuidora Jimenez S.A.C.	0.0028%
60 GULDA & CIA S.A.C.	0.0044%
61 Promotores Eléctricos S.A.	0.0049%
62 SEIN S.R.L.	0.0024%
63 LEDVANCE S.A.C.	0.0731%
Total	100.00%



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

f) Etapas de gestión y manejo de RAEE

28. Según el literal f) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE"*. La actualización del PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG Perú, contiene la siguiente información:

Almacenamiento: El sistema RLG Perú señala que recibe RAEE en los puntos de acopio instalados en las diferentes entidades con las que tiene convenios o acuerdos de colaboración; así como recolecta RAEE de las empresas miembros del sistema, distribuidores o comercializadores con los que tiene acuerdos, así como, de campañas. Asimismo, menciona que los miembros del sistema cuentan con almacenes temporales donde separan el material que es considerado RAEE para su posterior transporte.

Recolección y transporte: El sistema RLG Perú señala que realizará el transporte de los RAEE provenientes de la recolección que realizan los miembros del sistema, así como de las campañas de recolección a través de las empresas Traperos de Emaus y del Operador de RAEE SAR Ambiental S.A.

Valorización: El sistema RLG Perú precisa que esta operación se realizará en la infraestructura de valorización del Operador de RAEE San Antonio Recycling S.A.

Disposición final: Los materiales y/o componentes no aprovechables son destinados para una disposición final segura con las EO-RS de disposición final Innova Ambiental S.A., Petramas S.A.C.

g) Flujograma

29. Según el literal g) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG, contiene un flujograma del manejo de los RAEE, el cual incluye las etapas de recolección, valorización de los RAEE, comercialización y disposición de componentes no aprovechables.

h) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE

30. Según el literal h) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa"*. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG Perú, contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

31. El sistema colectivo RLG señala que el plan es abierto a todo tipo de usuario final, es decir que recibirán RAEE de los usuarios corporativos, entidades públicas y hogares. Asimismo, indican que, recibirán todo tipo de RAEE, indiferente de su marca y/o estado. Las estrategias de recolección se detallan en el siguiente cuadro:

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 6: Estrategias de recolección selectiva de RAEE

Mecanismo de Recolección	Descripción	Cobertura
Recolección propia miembros	Se refiere a las cantidades de RAEE de los siguientes tipos: ■ devoluciones por garantía y averías; ■ recolecciones directas de los consumidores en los puntos de venta o centros de distribución; ■ recolecciones de clientes corporativos grandes.	En donde los miembros del colectivo tengan presencia
Puntos de recolección permanentes	Puntos de recolección de RAEE abiertos al público en general para que depositen sus RAEE.	Lima y provincias, ampliación gradual
Alianzas estratégicas con municipios, entidades públicas y privadas	Se refiere a la inclusión de los mecanismos permanentes de recolección de los municipios (rutas selectivas de recolección, “puntos verdes”) y alianzas estratégicas con generadores grandes.	Lima y provincias, ampliación gradual
Campañas B2C@B2B	Se refiere a la realización de campañas de recolección en usuarios grandes (privados y públicos) con puntos permanentes.	Lima y provincias, ampliación gradual
Campañas puntuales de recolección	Se refiere a jornadas de recolección no permanentes, orientadas en primer lugar a generar conciencia entre la población	Lima y provincias, ampliación gradual

Puntos de acopio de los RAEE

32. El sistema colectivo RLG Perú cuenta con 40 puntos de acopio de RAEE en Lima Metropolitana y 1 en la ciudad de Trujillo. Además, adjuntan el mapa de ubicación de los puntos de acopio de RAEE.

i) Destino de los RAEE

33. Según el literal i) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el “*Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)*”. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG Perú, contiene la siguiente información:

Cuadro N° 7: Destino de los RAEE

Valorización:	SAR Ambiental S.A.
Disposición final	INNOVA AMBIENTAL S.A. / PETRAMAS S.A.C.
Mercado nacional o extranjero	Mercado peruano: Dentro del material valorizable tienen metales ferrosos, a lo que llaman chatarra ferrosa y la destinan a la comercialización con SIDERPERU. Asimismo, tienen cartón prensado que comercializan a TRUPAL y en algunas ocasiones a PAPELERA DEL SUR. Mercado extranjero: Dentro del material principal valorizable también tienen tarjetas electrónicas y plástico ABS. El primer material lo comercializan a Japón, específicamente

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"con la empresa DOWA ECO-SYSTEM JAPAN CO.LTD. El segundo material, lo destinan a
Malasia, mediante la empresa PLUS ONE RECYCLE SDN. BHD.**j) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)**

34. Según el literal j) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG, contiene la siguiente información:

Cuadro N° 8: Empresas operadoras de residuos sólidos

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	RAZÓN SOCIAL
Recolección y transporte	Operador de RAEE	SAR Ambiental S.A. Traperos de Emaus
Valorización	Operador de RAEE	SAR Ambiental S.A.
Disposición final	EO-RS	Innova Ambiental S.A. / Petramas S.A.C.

k) Estrategias de difusión y sensibilización

35. Según el literal k) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE"*. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG Perú, contiene la siguiente información:

Cuadro N° 9: Estrategias de difusión y sensibilización

Nº	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	Lugar	Formato
1	Actualización de la página web de RLG Perú	Mantener la información actualizada para el usuario	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Página web	Digital
2	Correo electrónico de RLG Perú	Brindar información y respuesta a las solicitudes	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Diario	Correo	Digital
3	Información en páginas web de miembros del plan	Brindar nuestro contacto a las empresas y usuarios	Carlos Gomez-Sanchez/Encargado de comunicaciones del productor	Empresas, instituciones y usuarios	Bimestral	Página web	Digital
4	Formulario de recojo de equipos	Solicitud de recolección para empresas y usuarios	Roberth Cerna	Empresas, instituciones y usuarios	Diario	Página web	Digital
5	Boletines informativos	Informar sobre nuestras actividades como Sistema Colectivo	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Bimestral	Correo	Digital
6	Programa Reciclando Esperanzas	Realizar campañas y proyectos de reciclaje	Roberth Cerna	Empresas	Mensual	Campaña	Campaña
7	Actualización de redes sociales	Informar sobre nuestras actividades como Sistema Colectivo	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Diario	Redes sociales	Digital
8	Información en la venta de AEE	Informar sobre las soluciones de reciclaje	El responsable es el productor	Empresas	Mensual	AEE	Digital/impreso
9	Campañas de sensibilización con aliados estratégicos	Informar sobre las soluciones de reciclaje	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Campaña	Campaña
10	Material informativo y de difusión	Informar sobre las soluciones de reciclaje	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semestral	Campaña	Digital/impreso
11	Merchandising	Informar sobre las soluciones de reciclaje	Fernando Saltachin	Empresas, instituciones y usuarios	Semestral	Campaña	Impreso

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**l) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE**

36. Según el literal l) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación"*. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG, contiene la siguiente información:

Cuadro N° 10: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

Nº	Estrategia	Tipo de generador	RUC	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
1	Convenio	Universidad San Ignacio de Loyola	20297868790	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Participar de ferias ambientales y reciclar bienes de la entidad	1 vez al mes
2	Convenio	Universidad de Lima	20107798049	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Participar de ferias ambientales y reciclar bienes de la entidad	2 veces al mes
3	Convenio	Municipalidad de Lince	20131367857	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Realizar campañas de reciclaje y sensibilización para vecinos	1 vez al mes
4	Convenio	Municipalidad de Independencia	20131373661	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Realizar campañas de reciclaje y sensibilización para vecinos	1 vez al mes
5	Convenio	Municipalidad de Jesús María	20131366290	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Realizar campañas de reciclaje y sensibilización para vecinos	1 vez al mes
6	Alianza	Municipalidad de San Isidro	20130534211	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Realizar campañas de reciclaje y sensibilización para vecinos	1 vez al mes
7	Alianza	Natura	20101796532	Realizar campañas de sensibilización e instalar puntos de acopio	Acompañar en la sensibilización a vecinos y colegios	Trimestral
8	Alianza	Tetrapack	20374041011	Realizar campañas de sensibilización e instalar puntos de acopio	Acompañar en la sensibilización a vecinos y colegios	Trimestral
9	Alianza	Sinba Perú	20601634512	Realizar campañas de sensibilización e instalar puntos de acopio	Acompañar en la sensibilización a vecinos y empresas	Trimestral
10	Convenio	Kimberly Clark	20100152941	Recolección y reciclaje de residuos	Participar de ferias ambientales y reciclar bienes de la entidad	Trimestral
11	Convenio	Clinica San Pablo	20107463705	Recolección y reciclaje de residuos	Recolección selectiva de los bienes de la Clínica	Trimestral
12	Convenio	Municipalidad de Chimbote	20163065330	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE	Realizar campañas de reciclaje y sensibilización para vecinos	Semestral
13	Convenio	Aldeas Infantiles SOS Perú	20148313041	Recolección y reciclaje de residuos	Recolección selectiva de los bienes de los aliados	1 vez por semana
14	Alianza	Municipalidad de Lima	20131380951	Realizar campañas de sensibilización y reciclaje de RAEE/Recojo en galerías tecnológicas	Realizar campañas de reciclaje y sensibilización para vecinos	1 vez por semana
15	Convenio	Diproxer S.A.C.	20258007370	Recoger los RAEE de las empresas donde ellos colocan los equipos	Realizar campañas de reciclaje	Semestral

m) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE

37. Según el literal m) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE"*.
38. Al respecto, el sistema colectivo RLG Perú señala que los costos de recolección y tratamiento serán distribuidos entre los miembros de acuerdo con su participación en la meta de recolección para el año en cuestión. Estos costos también incluyen la auditoría de los operadores que reciben material del Colectivo. Así también, presenta el presupuesto estimado para el año 2024.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 11: Presupuesto

Estrategia/ Alianza/ Mecanismo	Actividades	2,024		
		Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Campañas Municipales	Comunicación, Sensibilización, impresión folletos, banners, difusión redes sociales, obsequios	12.00	2,000.00	24,000.00
Campañas Miembros del Sistema	Comunicación, Sensibilización, impresión folletos, banners, difusión redes sociales, obsequios	12.00	2,000.00	24,000.00
Marketing y Difusión	Eventos del Sistema de Manejo, notas de prensa	1.00	7,000.00	7,000.00
Transporte RAEE recolectado	Transporte del RAEE recolectado a nivel nacional hacia la planta de valorización con empresas homologadas por RLG	1.00	3,075,000.00	3,075,000.00
Tratamiento RAEE recolectado	Tratamiento del material enviado a la planta de valorización de acuerdo a normas ambientales vigentes	1.00	2,770,000.00	2,770,000.00
Costo Disposición Final	Disposición final de materiales peligrosos o no resultante del tratamiento del material enviado a la planta de valorización de acuerdo a normas ambientales vigentes	1.00	1,550,000.00	1,550,000.00
Total				7,450,000.00

n) Responsabilidad individual ante la implementación del PMRAEE¹⁰

39. Según el numeral 16.2 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, “Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan”. El PMRAEE presentado por el sistema colectivo RLG señala lo siguiente:

Cumplimiento de meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común

40. El sistema colectivo RLG señala que a cada miembro le corresponde un porcentaje de la meta total de recolección de RAEE, además señalan que, el sistema actúa como un responsable global; es decir, si un miembro no cumple la meta cuantitativa entonces no cumple ningún miembro, ya que las cantidades de RAEE recogidas mensualmente se van repartiendo de forma equitativa durante todo el año entre todos los miembros, si al final de año la meta total del sistema colectivo no es cumplida, entonces ningún miembro del sistema cumplirá su responsabilidad individual.
41. El sistema colectivo RLG presenta las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables cada uno de los miembros, para contribuir a la común, dicha información se presenta a continuación:

¹⁰ Información recogida del PMRAEE aprobado mediante la Carta N° 01796-2020-MINAM/VMGA/DGRS e Informe N° 02595-2020-MINAM/VMGA/DGRS (Registros 2020052920 y 2020076514) y las actualizaciones aprobadas con Cartas N°00793-2022-MINAM/VMGA/DGRS y N° 01282-2022-MINAM/VMGA/DGRS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 12: Responsabilidades individualizadas

Presupuesto 2024	
Empresa	Participación
1 LG ELECTRONICS PERU S.A.	38.4086%
2 MABE Perú S.A.	10.7686%
3 BSH Electrodomésticos S.A.C. (Nuevo Miembro)	10.4261%
4 Importaciones Hiraoka S.A.C. (Nuevo Miembro)	6.1855%
5 TPV Perú S.A.C.	5.1395%
6 Panasonic Peruana S.A. (Nuevo Miembro)	5.0418%
7 Electrolux Del Peru S.A. (Nuevo Miembro)	4.3197%
8 INGRAM MICRO S.A.C.	3.6717%
9 INTERNACIONAL DE MAQUINARIA Y COMERCIO S.A.(Nuevo Miembro)	3.4411%
10 INTCOMEX PERU S.A.C.	2.1389%
11 HP INC PERU S.R.L.	1.9693%
12 Supermercados Peruanos S.A.	1.6222%
13 Brother International del Perú S.A.C.	0.9684%
14 LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERU	0.6279%
15 Cenosud Retail Perú S.A.	0.7116%
16 DELL PERU S.A.C.	0.4886%
17 CETCO S.A. (Belcorp)	0.6451%
18 Whirlpool Peru S.R.L. (Nuevo Miembro)	0.3952%
19 Homecenters Peruanos S.A.	0.3865%
20 Tiendas Peruanas S.A. (Nuevo Miembro)	0.3496%
21 Rash Perú S.A.C.	0.2911%
22 Ajaper S.A.	0.2475%
23 Nexsys del Perú S.R.L.	0.2375%
24 ROCKWELL AUTOMATION DE PERU S.A.	0.1726%
25 HEWLETT - PACKARD PERU S.R.L.	0.1513%
26 COMBA TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.	0.0728%
27 Innomatics S.A.C. (Nuevo Miembro)	0.0703%
28 Siemens SAC	0.0650%
29 Siemens Energy SAC	0.0650%
30 Lenovo Global Technology (Asia Pacific) Sucursal del Perú	0.0645%
31 Oerco Perú S.A.	0.0618%
32 RADOTRANS PERU S.A.C.	0.0290%
33 Covidien Perú S.A.	0.0361%
34 Cineplex S.A. (Nuevo Miembro)	0.0324%
35 PCF Perú S.A.C. (Nuevo Miembro)	0.0282%
36 SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.	0.0200%
37 Vastec S.A.	0.0216%
38 Hy Cite Perú, S.R.L.	0.0095%
39 Solarig Perú S.A.C.	0.0461%
40 Siemens HC	0.0733%
41 INCHCAPE MOTORS PERU S.A. (Nuevo Miembro)	0.0060%
42 Infodata S.A.	0.0061%
43 Sonda del Peru S.A.	0.0044%
44 Yokogawa America Do Sul Ltda. Sucursal PERU (Nuevo Miembro)	0.0045%
45 INFOPYME PERU S.A.C.	0.0040%
46 INCHCAPE LATAM PERU S.A. (Nuevo Miembro)	0.0039%
47 AUTOCAR DEL PERU S.A. (Nuevo Miembro)	0.0031%
48 Siemens Mobility	0.0017%
49 Proder & Gamble Perú S.R.L.	0.0014%
50 Itelca SAS Sucursal Perú	0.0000%
51 Nuovo Pignone Sucursal Perú	0.0004%
52 Schreder Perú S.A.C.	0.0153%
53 Signify Perú S.A.	0.2314%
54 SONEPAR PERU S.A.C.	0.0043%
55 GLOBALTEC S.A.C.	0.0026%
56 SIGELEC	0.0078%
57 HUENIURA REPRESENTACIONES S.R.L.	0.0138%
58 VELAX S.A.	0.0192%
59 Comercializadora y Distribuidora Jimenez S.A.C.	0.0028%
60 GULDA & CIA S.A.C.	0.0044%
61 Promotores Eléctricos S.A.	0.0049%
62 SEN S.R.L.	0.0024%
63 LEDVANCE S.A.C.	0.0730%
Total	100.00%



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Responsabilidad del productor que se retira del sistema colectivo

42. El sistema colectivo RLG indica que dependiendo del motivo del retiro tomarán las siguientes acciones: i) si la empresa deja de operar en el país, el sistema colectivo asumirá la responsabilidad por un año como máximo; ii) si la empresa se retira por no querer cumplir la normativa o se retira a otro sistema o quiere poner su sistema individual, el sistema colectivo asumirá la responsabilidad hasta el momento en que esta empresa opte por su retiro, la responsabilidad del resto del año será conversada con el productor en el marco del Régimen Especial de RAEE (numerales 12.4, 13.1, 20.1 y 20.3, de los artículos 12, 13, y 20), asimismo, la comunicarán al MINAM.

Subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización

43. El sistema colectivo RLG señala que, las observaciones serán absueltas por el sistema explicando las acciones que se realizaron para poder cumplir los objetivos y los medios que se utilizaron para poder lograrlos. Señalan además que, tienen objetivos cuantitativos, definidos por el cumplimiento total de la meta (cumplimiento para todos los miembros del sistema), y los objetivos cualitativos que están definidos por: acciones de sensibilización, convenios con empresas generadoras, convenios y desarrollos estructurados de recojo con municipalidades y entidades públicas, soluciones de recojo para usuarios finales, entre otros. Todo el desarrollo de estos objetivos tanto cuantitativos como cualitativos lo tienen documentado con la finalidad de representar algún sustento en caso de alguna auditoría o fiscalización ambiental

Responsabilidad compartida en caso de advertirse presuntas infracciones por incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan y determina sanciones

44. El sistema colectivo RLG indica que, actúa como un responsable global, es decir si un miembro no cumple la meta cuantitativa entonces no lo cumple ningún otro miembro del sistema. Si al final de año la meta total del sistema colectivo no es cumplida, entonces ningún miembro del sistema cumpliría con su responsabilidad individual. Por lo tanto, el sistema colectivo asumirá las sanciones impuestas por infracciones por incumplimiento, si existe alguna sanción económica, internamente la distribuirán entre los miembros del sistema tomando en consideración su participación en la meta

IV. CONCLUSIONES

45. De la evaluación realizada, se concluye que la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el sistema colectivo Reverse Logistics Group Perú S.A.C. cumple con lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
46. Las obligaciones y compromisos establecidos en la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el sistema colectivo Reverse Logistics Group Perú S.A.C., no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de RAEE y demás normativa en materia de residuos sólidos vigente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. RECOMENDACIONES

47. Se recomienda aprobar la Actualización Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, presentado por el sistema colectivo Reverse Logistics Group Perú S.A.C., considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
48. Remitir el presente Informe al sistema colectivo Reverse Logistics Group Perú S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Victoria Yolanda Rivera Chale

Directora de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (e)

Documento firmado digitalmente

Sandra Leticia Matos Paredes

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

Jorge Alonzo Ocaña López

Consultor legal FAG

Visto el informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Edson Ranulfo Humberto Espinoza Meléndez

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número de Expediente: 2026901878

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **8nwiam**



Reverse Logistics Group Peru S.A.C.
Calle Monterosa 270 of. 603
Surco, Lima, Perú
T.: +51 1 299 2189

Lima 24 de abril de 2024

CARTA 007-2024/RLG PERU

Brother International del Perú S.A.C.
Srta. Andrea de la Fuente
Operations Manager

Estimada Andrea

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez indicarle que la empresa Brother International del Perú S.A.C. es parte de nuestro Sistema Colectivo REVO como consta en la presentación de nuestra actualización del Plan de Manejo RAEE y posterior aprobación por parte del MINAM mediante CARTA N° 00379-2023-MINAM/VMGA/DGGRS del día 31 de diciembre de 2023.

Extendemos esta carta e información para los fines que su empresa crea convenientes.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "FSM", with a horizontal line underneath.

Fernando Saltachín Moya
Sistema Colectivo REVO



Reverse Logistics Group Peru S.A.C.
Calle Monterosa 270 of. 603
Surco, Lima, Perú
T.: +51 1 299 2189

Lima 24 de abril de 2024

CARTA 007-2024/RLG PERU

Brother International del Perú S.A.C.
Srta. Andrea de la Fuente
Operations Manager

Estimada Andrea

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez indicarle que la empresa Brother International del Perú S.A.C. es parte de nuestro Sistema Colectivo REVO como consta en la presentación de nuestra actualización del Plan de Manejo RAEE y posterior aprobación por parte del MINAM mediante CARTA N° 00379-2023-MINAM/VMGA/DGGRS del día 31 de diciembre de 2023.

Extendemos esta carta e información para los fines que su empresa crea convenientes.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "FSM", with a horizontal line underneath.

Fernando Saltachín Moya
Sistema Colectivo REVO